

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD

UN LIBRARY

DEC 9 1974



COLLECTION

Distr.  
GENERAL

S/11185/Add.42/Rev.1\*  
6 diciembre 1974  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN  
LA QUE SE INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL  
CONSEJO DE SEGURIDAD Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/11185 del 7 de enero de 1974 y en las adiciones pertinentes. Durante la semana que terminó el 26 de octubre de 1974, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los temas siguientes:

72. La situación en el Oriente Medio (véanse los documentos S/7913, S/7923, S/7976, S/8000, S/8048, S/8066, S/8215, S/8242, S/8252, S/8269, S/8502, S/8525, S/8534, S/8564, S/8575, S/8584, S/8595, S/8747, S/8753, S/8807, S/8815, S/8828, S/8836, S/8885, S/8896, S/8960, S/9123, S/9135, S/9319, S/9382, S/9395, S/9406, S/9427 y Corr.1, S/9449, S/9452, S/9805, S/9812, S/9930, S/10327, S/10341, S/10554, S/10557, S/10703, S/10721, S/10729, S/10743, S/10770/Add.4, S/10855/Add.15, S/10855/Add.16, S/10855/Add.23, S/10855/Add.24, S/10855/Add.29, S/10855/Add.30, S/10855/Add.33, S/10855/Add.41, S/10855/Add.43, S/10855/Add.44, S/11185/Add.14, S/11185/Add.15 y S/11185/Add.16).

El Consejo de Seguridad reanudó el examen de la cuestión en su 1799a. sesión, celebrada el 23 de octubre de 1974, e incluyó en su orden del día el informe del Secretario General sobre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (S/11536).

El Presidente anunció que el Consejo de Seguridad había recibido un proyecto de resolución, distribuido con la signatura S/11542, que había sido elaborado en el curso de intensas consultas celebradas entre todos los miembros del Consejo. El proyecto de resolución fue sometido luego a votación. El Consejo de Seguridad aprobó el proyecto de resolución (S/11542) como resolución 362 (1974) por 13 votos contra ninguno y ninguna abstención. China y el Irak no participaron en la votación. Los párrafos de la parte dispositiva de la resolución 362 (1974) dicen lo siguiente:

1. Decide que el mandato de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas se prorrogue por un período adicional de seis meses, o sea hasta el 24 de abril de 1975, a fin de coadyuvar a los nuevos esfuerzos para el establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio;

\* Versión revisada publicada por razones técnicas.

2. Encomia a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y a los Gobiernos que le proporcionan contingentes por la contribución que aportan con miras al logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio;

3. Expresa su confianza en que la Fuerza será mantenida con el máximo de eficacia y economía;

4. Reafirma que la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas debe estar en condiciones de funcionar como unidad militar integrada y eficiente en todo el sector de operaciones Egipto-Israel sin distinción alguna con respecto al estatuto de los diversos contingentes, según se expresa en el párrafo 26 del informe del Secretario General (S/11536), y pide al Secretario General que persevere en sus esfuerzos encaminados a lograr ese fin.

Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica (véase S/11185/Add.41)

El Consejo de Seguridad continuó su examen de la cuestión en sus sesiones 1797a., 1798a. y 1800a. a 1803a., celebradas entre el 21 y el 25 de octubre de 1974.

Además de los representantes que habían sido invitados anteriormente de manera similar, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó, por solicitud de ellos, a los representantes de los siguientes Estados para que participaran en los debates del Consejo sin derecho a voto: Alto Volta, Bangladesh, Barbados, Checoslovaquia, Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Guyana, India, Kuwait, Liberia, Madagascar, Pakistán, Qatar, República Arabe Libia, República Democrática Alemana, República Popular del Congo, Rumania, Sudáfrica, Uganda y Yugoslavia.

El Consejo decidió también invitar al Sr. Duma Nokwe, de conformidad con el artículo 39 de su reglamento provisional y según se había solicitado en una carta de los representantes de Kenia y Mauritania, de fecha 21 de octubre (S/11540).

Además, en la 1802a. sesión, el Presidente llamó la atención sobre un proyecto de resolución (S/11543) que había sido presentado por Kenia, Mauritania y la República Unida del Camerún. En su párrafo dispositivo, el proyecto de resolución de las tres Potencias decía lo siguiente:

"Recomienda a la Asamblea General que expulse inmediatamente a Sudáfrica de las Naciones Unidas en cumplimiento del Artículo 6 de la Carta."